#

N°

025/2019



# Resolución de Solicitud de Información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 025/2019, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el 18 de julio de 2019 por , mediante la cual solicita lo siguiente:

1. Copia de documentos de evaluación, análisis, diagnóstico y/o líneas de base que sustentaron el diseño del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia al que hace referencia el Art. 30 de la Ley de Desarrollo y Protección Social y de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia aprobada por el Consejo Directivo del CONNA el 31 de mayo de 2018.

2. Copia del diseño conceptual del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, vigente al 15 de julio de 2019.

3. Explicación de las diferencias y la relación (si existiese) entre el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia establecido en la Ley de Desarrollo y Protección Social y la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia aprobado por el Consejo Directivo del CONNA el 31 de mayo de 2018.

4. Copia del documento con las reglas de operación vigentes al 15 de julio de 2019, del Programa de Atención Integrala la Primera Infancia y de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

5. Copia de documentos de resultado de evaluaciones, monitoreos o seguimientos efectuados entre 2015 y 2019 a las acciones de protección y desarrollo de la infancia y adolescencia, omitiendo toda aquella información que por razones legales deba ser reservada o considerada como confidencial.

6. Copia de documentos a través de los cuales se sustenta la incorporación en el Programa Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia y en la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, del enfoque de derechos humanos, género y ciclo de vida.

7. Copia de los documentos en los que consten las normas, disposiciones y/o orientaciones para la coordinación y articulación entre las diferentes instituciones del Órgano Ejecutivo involucradas y/o vinculadas a la ejecución de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

8. Copia de documentos en los que consten las normas, disposiciones y/o orientaciones para la participación de los gobiernos locales en el Programa de Atención a la Primera Infancia y la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

9. Copia de protocolos, instructivos o documentos institucionales vigentes que determinen las normas y procedimientos de participación ciudadana que deben implementarse en el el ciclo (diseño, seguimiento, ejecución) de políticas, estrategias, planes, programas, y/o proyectos bajo la responsabilidad de la institución.

10. Enumeración y descripción de los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de protección y desarrollo de la infancia y adolescencia, existentes en los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán.

11. Enumeración y descripción de mecanismos de participación específicos (si hubiesen) para niñas y adolescentes que han enfrentado violencia y niñas y adolescentes embarazadas y/o con hijos.

12. Número de beneficiarios a nivel nacional de las acciones de protección y desarrollo de la infancia y adolescencia, desagregados para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 según municipios y sexo.

13. Número de niñas, niños y adolescentes presuntas víctimas de amenaza o vulneración a sus derechos, atendidos por las juntas de protección y que provienen de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán; presentando la información desagregada por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), municipios, rangos de edad, sexo y tipo de amenaza o vulneración a derecho.

14. Copia de documentos en los que consten decisiones institucionales tomadas, entre el 1º de junio y el 15 de Julio de 2019, en relación a modificaciones, ajustes o cambios en el contenido, alcance general, ampliación o reduccion de cobertura territorial, así como en relación al número o tipo de beneficiarios de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

15. Copia de documentos en los que se reflejen los resultados nacionales obtenidos a partir de la ejecución de las acciones de protección y desarrollo de la infancia y adolescencia, desagregados para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

16. Copia de documentos en los que se reflejen los resultados generados a partir de la implementación de las acciones de protección y desarrollo de la infancia y adolescencia, desagregados para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán.

17. Presupuesto total de la institución desagregado por rubros presupuestarios y años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019).

18. Presupuesto institucional total destinado a las acciones de protección y desarrollo integral de la infancia y la adolescencia desagregado por rubro presupuestario para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

19. Presupuesto institucional asignado a las acciones de protección y desarrollo de la infancia y la adolescencia, desagregado por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) y asignado a cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán.

20. Información sobre el personal institucional asignado a la protección y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia en los municipios de Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán; desagregando según tipo de personal, cantidad y municipios.

21. Información sobre las instalaciones e infraestructura física (oficinas, centros de atención, etc.) con los que cuenta la institución, desagregada según tipo, y que está ubicada en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán o a las que acceden los habitantes de dichas localidades.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada tal como lo estableció la persona solicitante, por medio de un CD.

San Salvador, a las once horas del ocho de agosto de dos mil diecinueve.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Silvia Soledad Orellana Guillén

Oficial de Información